



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00490 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

- 1.- Alléguese el informe policial de accidentes de tránsito No. A 001388280, escaneado en formato PDF o en físico, en el que se visualice con claridad su contenido, por cuanto el anexo adosado, corresponde a una copia ilegible del referido documento.
- 2.- Realícese el juramento estimatorio, efectuando una tasación razonada y discriminada de los perjuicios materiales por concepto de daño emergente y lucro cesante, de conformidad a lo previsto en el artículo 206 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 1614 del Código Civil.
- 3. Justifique que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad (artículo 68 Ley 2220 de 2022).
- 4.- Acredítese en debida forma, el envío de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica de la sociedad demandada **ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN**, registrada en el acápite de notificaciones del libelo introductorio, dando cabal cumplimiento a lo consagrado en el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **46** hoy **30/06/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937339a0653c766cd88504ba6a4ff901235dc5736b5b4e4d8ef0f0a18021da5a**

Documento generado en 29/06/2023 12:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>